

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 400 pesetas Semestre 200 — Trimestre 100 — Número corriente, cinco pesetas Número atrasado siete pesetas Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial) Administrador del BOLETIN OFICIAL</p> <p>Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
--	--	--

Número 223

Sábado 3 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Agricultura

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

ANUNCIO

Se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Acondicionamiento de las redes de caminos y desagües en Itero de la Vega» (Palencia).

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a dos millones seiscientos tres mil ochocientos cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos (2.603.804,64 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural en Madrid (Alcalá, número 54) y en la Delegación de dicho Organismo en Valladolid (calle Menéndez Pelayo, número 1), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las oficinas centrales del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, el día 2 de noviembre de 1964, a las doce horas, ante la Junta Calificadora presidida por el subdirector general y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incursas en alguna causa legal de excepción o incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales, se acompañarán los documentos que se indican en el apartado 5.º del pliego de Condiciones particulares y económicas, incluyendo en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de

cincuenta y dos mil setenta y seis pesetas con nueve céntimos (52.076,09 pesetas) y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 27 de octubre de 1964.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe ..., en su propio nombre (o en representación de ..., según apoderamiento que acompaña), vecino de ..., provincia de ..., con documento de identidad que exhibe y con domicilio en ..., calle de .., número ..., enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en ..., se comprometo a llevar a cabo las obras de ..., por la cantidad de ..., pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de Condiciones Facultativas del Proyecto que declara conocer. En sobre aparte, de acuerdo con las condiciones de la convocatoria, presenta la documentación exigida para tomar parte en la subasta». (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 18 de septiembre de 1964.—El director, Ramón Beneyto Sanchis.

3.136—2.335

Dirección General de Seguridad

Anuncio de subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a la Jefatura Superior de Policía de Valladolid

Primero. Hasta las doce horas del día en que se cumplan los veinte hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial del*

Estado, se admitirán proposiciones para dicha subasta en los Servicios Administrativos de este Centro directivo.

Segundo. El presupuesto total de las obras asciende a diez millones novecientas cuarenta y tres mil novecientas treinta y seis pesetas con sesenta céntimos (10.943.936,60), de las que corresponden al de contrata diez millones ochocientos una mil noventa y seis pesetas con ochenta y nueve céntimos (10.801.096,89), y el resto a honorarios por redacción del proyecto y dirección facultativa.

Tercero. La fianza provisional será de doscientas diez y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos (218.878,73).

Cuarto. La subasta se celebrará, en esta Dirección General, a las doce horas del día siguiente laborable a aquél en que se cumplan los veinte hábiles a que se refiere el apartado primero, ante la Junta de Obras y Adquisiciones de este Centro directivo.

Quinto. El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, en los Servicios Administrativos de esta Dirección General y en la Jefatura Superior de Policía de Valladolid, los días y horas hábiles del plazo establecido.

Sexto. Los documentos de que consta cada proposición, se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

Proposición que presenta don..., para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio con

destino a la Jefatura Superior de Policía de Valladolid.

..., a... de... de 1964.

El licitador,

En el *sobre número uno* se incluirá el correspondiente resguardo de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la fianza provisional a que se refiere el apartado tercero de este anuncio, o bien el aval bancario, además de los documentos que se especifican en el pliego de condiciones.

En el *sobre número dos* se incluirá, única y exclusivamente, la oferta o proposición económica redactada con arreglo al siguiente texto:

Don..., natural de..., provincia de..., con domicilio en..., en nombre propio (o como representante de la Empresa o Sociedad..., según se acredite con la copia del poder que se acompaña), enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a la Jefatura Superior de Policía de Valladolid, cree encontrarse en condiciones de tomar parte en la misma.

A este efecto, se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja del tipo fijado, se añadirá: con la rebaja del...% referida al presupuesto de... y equivalente a... pesetas —en letra—).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Madrid, 17 de septiembre de 1964.
El director general, Carlos Arias.

3.094—2.336

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Precios máximos de venta al público para el mes de octubre de 1964

CIRCULAR NUMERO 13-64

ACEITE

Aceite de soja puro, refinado y envasado, al precio máximo de 22 pesetas litro neto, más envases, cuyo valor íntegro habrá de ser devuelto obligatoriamente al consumidor.

Aceite de orujo de aceituna, refinado, de producción nacional, se iguala a efectos de abastecimientos a los de soja refi-

nado y otras semillas, siendo el precio máximo de venta al público el de 22 pesetas litro envasado, envase a parte a devolver.

Únicamente queda permitida la mezcla, de aceite de orujo rerefinado con el de semillas, quedando prohibida la venta de aceite de semillas a granel.

Todos los industriales almacenistas y detallistas vendrán obligados a tener siempre a disposición de sus respectivas clientelas aceite de oliva virgen a granel.

En el caso de que carezcan de aceite de oliva virgen a granel, aparte de las sanciones que les puedan corresponder con ello, vendrán obligados a suministrar los aceites de oliva envasados al mismo precio que tuviesen señalado para el precio a granel.

En todos los establecimientos se colocarán a la vista del público carteles de unas dimensiones de 35 por 50 centímetros, en los que se especificarán las clases de aceites, precio máximo del litro y la obligación que se indica en el párrafo anterior, como asimismo muestras de los distintos tipos, con un cartel indicador de sus características y precios.

A Z U C A R

Terciada, 15,40 pesetas kilo.

Blanquilla, 15,50 pesetas kilo.

Pilé, 15,70 pesetas kilo.

Granulado especial, 15,70 pesetas kilo.

Cortadillo refinado, 18,30 pesetas kilo.

Cortadillo refinado, envasado en cajas de kilo, 20,00 pesetas kilo.

Cortadillo refinado, estuchado, 21,20 pesetas kilo.

C A F E

	2 kilos Pesetas	Un kilo Pesetas	500 gramos Pesetas	250 gramos Pesetas	100 gramos Pesetas	50 gramos Pesetas
Café tostado						
Superior	330,00	165,00	82,50	41,50	16,50	8,50
Corriente	294,00	147,00	73,50	37,00	15,00	7,50
Africano	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Robusta	238,00	119,00	59,50	30,00	12,00	6,00
Liberia	234,00	117,00	58,50	29,50	12,00	6,00
Café torrefacto						
Superior	306,00	153,00	76,50	38,50	15,50	8,00
Corriente	274,00	137,00	68,50	34,50	14,00	7,00
Africano	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Robusta	224,00	112,00	56,00	28,00	11,50	6,00
Liberia	218,00	109,00	54,50	27,50	11,00	5,50

En todos los establecimientos de venta de café al público, estarán expuestos los precios máximos establecidos (Circular 9 bis) *Boletín Oficial del Estado* número 158 2-7-64, para los cafés tostados y torrefactados.

HUEVOS

Margen comercial.—Los detallistas de huevos frescos o procedentes de cámaras, no podrán aplicar en la venta de los mismos, margen comercial superior al de tres pesetas docena sobre los precios de compra que abonon, viniendo obligados a que la mercancía que expendan se encuentre en perfectas condiciones de consumo, responsabilizándose en caso contrario.

Los huevos clase S. S. de más de 65 gramos de peso unitario, gozarán de libertad de margen comercial.

Todos los establecimientos detallistas de huevos colocarán sobre la mercancía dispuesta para la venta un cartel con la indicación de «frescos» o «refrigerados», clasificación comercial y precio, a fin de que el público tenga conocimiento de lo que adquiere.

P A N

Especial flama

Pieza de 800 gramos, 6,80 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,50 pesetas.

Especial candeal

Pieza de 800 gramos, 7,10 pesetas.

Pieza de 500 gramos, 4,70 pesetas.

Estas piezas serán elaboradas con harinas que en ningún caso podrán ser inferiores a las de mejor calidad que se utilicen en la fabricación de las restantes piezas, así como su cocción y presentación.

En los establecimientos de venta de pan se colocará en lugar bien visible al público un cartel en el que se indique los precios de las piezas obligatorias con una nota que textualmente diga: «caso de no disponer de cualquiera de las piezas obligatorias, este establecimiento entregará al consumidor el mismo peso de pan y al mismo precio en piezas de tamaño inferior».

En otro cartel se indicará la clase, el peso y el precio de venta al público de cada una de las piezas de fabricación voluntaria.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 29 de septiembre de 1964.—El gobernador civil delegado provincial.

3.206

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE VALLADOLID

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios afectados que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en uso de las facultades que para ello le han sido concedidas, esta Jefatura, por acuerdo del día de la fecha, ha resuelto rectificar el perímetro de la zona de Roales de Campos (Valladolid) determinado en el Decreto de 15 de noviembre de 1962, al solo efecto de comprender dentro del mismo las fincas de la periferia que a continuación se relacionan y cuyos datos se refieren a los planos elaborados por este Servicio.

Polígono	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Polígono	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO
3	2-a	Rodríguez León, Manuel y otros	18	3	Rodríguez Rodríguez, Jesús
»	3	García García, Amador	»	4	García Gutiérrez, Alberto
6	15	Rodríguez Blanco, José María	»	5	García Bécares, Felipa
»	16	Idem	»	6	Bécares Bécares, María Justa
»	82	Rodríguez García, Isabel	»	11	Flores Gil, Ezequiel
»	83	Rodríguez López, María del Amparo	»	18	Bécares Bécares, María Flora
7	1	Martínez Morán, Evelio	»	20	Bécares García, Ignacio y otros
»	59-d1	Bueno Burón, Nicolás	»	21-b	Gil de la Fuente, Mercedes y Asunción
»	59-d2	Idem	»	22	Rodríguez Rodríguez, Sira
»	116	Lera Blanco, Alejandro	»	23	Alonso Bécares, Carolina
»	117	Bueno Burón, Nicolás	»	24	Bécares Bécares, Umbelina
»	121-b	Pozo Martínez, Elisa	»	27	Alonso González, Hermanos
»	147	Martínez Morán, Evelio	»	30	Quijada García, Hermanos
11	41	Gutiérrez Ortega, Pío	»	83	Rodríguez León, Manuel
»	42	Gutiérrez Grande, Isidoro	19	10	Bécares García, María
»	43	Gutiérrez Ortega, Pío	»	21	García Cadena, Aurelio y otros
»	44	Gutiérrez Grande, Isidoro	»	22	Martín Bécares, José María
»	45	García Bécares, Balbino	»	27	García Santiago, Antonio
»	46	Redondo Martínez, Vicente	»	28	Llanas Rodríguez, Demetria
»	47-f	Fernández Alonso, Justo	»	31	García García, Amador
»	67	Bécares Carbajo, Felicitas	»	43	Santos de Lera, Camilo
»	68	Carbajo Flores, Ceferino	»	57	Martínez Grande, Ascario
»	69	Grande Martínez, Senén	»	58	Bécares García, Gabriela
12	29-a	Alonso del Pozo, Valeriana	»	59	García Bécares, Felicísima
»	29-b	Idem	»	64	Ordóñez Rubio, María Blanca
»	31	Gil Blanco, José	»	65	Rodríguez García, Isabel
»	33	Brocos Gutiérrez, José María	»	236	García Bécares, José María
»	34	Idem	»	237	Pahino Grande, Tomás
»	35	Martínez García, Tomás	»	238	Desconocidos
»	36	Diez García, José	»	239	Bécares Bécares, Pedro
»	37	García García, Mariano	»	240	Rodríguez Bécares, Pedro
»	38	Bécares Carbajo, Braulio y Ortega	»	241	Desconocidos
»	39	Alonso Bécares, Bernardo	»	242	Idem
»	40	Rodríguez López, María del Amparo	»	243	Idem
»	41	Bécares Estébanez, Rutilia	»	244	Grande, Celestina
»	42	Bécares Bécares, Julio	20	82	Pahino Grande, Pascasio
»	43	Cadenas Bécares, Lucio	22	410	Grande Quijada, Marcelina
»	44	Gil de la Fuente, Pedro	»	468	Bécares Rodríguez, Roque
»	45	Cadenas Bécares, Lucio	»	469	Bécares Bécares, Leonisa
»	98-b	Alonso Bécares, Mateo	»	471	Desconocidos
»	122	Pozo Martínez, Elisa	»	524	Idem
13	228	García Bécares, José María	»	525	Idem
14	56	Cadenas de Lera, Sira	23	61	Bécares Bécares, María Pomposa
»	57	García Bécares, Eudósio	»	62	Desconocidos
»	59	Santos de Lera, Camilo	»	66	Rodríguez García, Teófila
»	60	García Bécares, Nazario	»	67	Idem
»	63	Santos de Lera, Camilo	»	71	Desconocidos
»	64	Lera Martínez, Pedro	»	78	Idem
»	65	García Martínez, Elicia	»	87-b	Fernández Salvador, Casto
»	66	Lera Martínez, Pedro	»	88	Bécares García, María
»	67	García Bécares, Máximo	»	103	Bécares Bécares, Mariana
»	68	González Bécares, Beatriz	24	103-a	Desconocidos
»	69	Rodríguez Bécares, Marcelo	»	103-b	Idem
»	70	Lera Serrano, Felisa	»	105	Ortega García, Diosdado
17	20	Grande Marbán, Jacinta	25	159	Rodríguez García, Isabel
»	21	Rodríguez García, Isabel	»	160	Bécares Carbajo, Bernarda
»	22	Grande Alonso, Elvira	»	161	Bodas del Pozo, Saturnino
			»	162	González Estébanez, Eufrasina

Polígono	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Polígono	Parcela	NOMBRE DEL PROPIETARIO
25	163	Gil Blanco, José	27	220	García Rubio, Hermanos
»	165-b	Bolaños García, Primitiva	»	223	Cepredo Díez, Manuela y Rosalía
»	173	Rodríguez Blanco, José María	»	224	Hoyo de la Fuente, Pombo
»	174	Bécares Burón, Felipe	»	230	Díez Pahino, Isidro
»	175	Idem	»	231	Desconocidos
»	176	Bécares Grande, Melchor	»	340	Idem
27	154	Rodríguez López, Manuel	»	341	Idem
»	158	Brecos Gutiérrez, José María	»	342	Idem
»	159	González Ovejero, Marcela	»	343	Idem
»	160	García Rodríguez, Nelor	»	344	Idem
»	163	García García, Amador	28	154	Rodríguez Blanco, José María
»	164	Bécares Tirados, Pedro	»	155	Grande García, Nilo
»	186	Rubio Grande, Maximina	»	156	Flórez Blanco, Eduardo
»	211	Blanco Cerca, Manuel	»	164	Grande Morbón, Melecio
»	213	Bécares Bécares, Teófila	»	165	Fernández Alonso, Justo

Valladolid, 30 de julio de 1964.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible).

2.609—2.337

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CEDULA DE NOTIFICACION

La Sala de Vacaciones de esta Audiencia de Valladolid, por auto de once de agosto del corriente año, ha declarado extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena de mil pesetas de multa con arresto sustitutorio de quince días que le fue impuesta al penado Saturnino Bilbao Calvo, natural de Valoria la Buena y vecino últimamente de esta capital, con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 187, hoy en ignorado paradero, por sentencia de primero de julio de mil novecientos sesenta y dos en la causa número 67 del mismo año, procedente del Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, seguida contra el mismo, por delito de imprudencia, cuya sentencia se hallaba suspendida por auto de seis de julio de indicado año mil novecientos sesenta y dos.

Y para que conste y sea inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente cédula de notificación en Valladolid, a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario (ilegible). 2.865

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario 412-63, por imprudencia, contra Argimiro de la Fuente González, para la exacción por la vía de apremio del importe de la tasación de costas, y en providencia de esta fecha, he

acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez y término de ocho días de los bienes embargados a dicho procesado, que son los siguientes:

Una motocicleta, marca «Vespa», matrícula VA-20.789; tasada pericialmente en catorce mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar el día diecisiete del próximo octubre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.^a Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no se admitirá postura alguna, no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

3.^a La subasta es por segunda vez y se celebrará con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación.

4.^a La motocicleta embargada se encuentra depositada en el Ayuntamiento de Quintanilla de Arriba.

Dado en Valladolid, a diecinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, José Cuevas. 3.111—2.338

MEDINA DE RIOSECO

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de la ciudad de Medina de Rioseco y su partido, en resolución de esta fecha dictada en el cumplimiento de orden de la superioridad registrada al número 38 de 1964 y dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario número 22 de 1962, seguido por el delito de robo, contra el hoy penado Jesús Rodríguez Campos y otra, mayor de edad, casado y cuyo último domicilio le tuvo en

Castromonte, de este partido judicial, hoy en ignorado paradero; se requiere por medio de la presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia al expresado penado, para que dentro del improrrogable término de los cinco días siguientes haga efectiva la suma de siete mil dieciséis pesetas con cuarenta y cinco céntimos, con mas las costas que se causen en este Juzgado, cantidad a que asciende la mitad de las costas originadas en la causa antes meritada y a cuyo pago está condenado el expresado penado, bajo la prevención de que si no pagare o consignare dichas sumas, se dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 245 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de requerimiento en forma al expresado penado dado su ignorado paradero, expido, firmo, rubrico y sello la presente con el de esta Secretaría de mi cargo, en la ciudad de Medina de Rioseco, a doce de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El secretario judicial accidental (ilegible). 3.008

ANUNCIOS OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL DUERO

No habiéndose podido celebrar, por falta de asistentes en número suficiente, la Junta general de esta Comunidad, anunciada en primera convocatoria, el pasado día 27, por la presente se participa la celebración en segunda convocatoria, con el mismo orden del día anunciado para la anterior, para el próximo domingo día 11 de octubre a las doce de la mañana, en el domicilio social, General Mola, 8.

Valladolid, 29 de septiembre de 1964.—El presidente de la Comunidad, Antonio Martín Galindo. 3.212—2.339

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL